



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

09 NOV 2022

DICTAMEN N°

481

Ref: F6-2022-21540-Ae L.P. N°134/22 Adquisición insumos destinados a cubrir el consumo del Servicio de Nefrología del Hospital "Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, DEC-2315- 2022- APP-CHACO.

FISCALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cincuenta y un (51) e partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e parte 48, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, **adjudica la Licitación Pública N° 134/2022**, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e parte 10 obra constancia de factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, por el monto de Diecisiete Millones Noventa y Cinco Mil (\$ 17.095.000,00), correspondiente al presupuesto oficial.-

A e partes 15, 16 y 17 intervienen la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, respectivamente, éstas últimas dependientes del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura: todas advirtiendo que no ha tomado intervención la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, en virtud de lo normado en el Artículo 7° del Decreto 460/21, y manifestando no haber objeciones a la continuidad del trámite bajo el marco de la normativa vigente.

A e parte 24 toma intervención la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, sin formular observaciones técnico legales al proyecto adjunto, a los efectos de continuar con el trámite respectivo.

A e parte 26 obra agregado DEC- 2022-2315-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de pliego respectivo.

A e partes 29, 30 y 31, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diarios locales, en el Boletín oficial y en la página web oficial, por los plazos y con la anticipación indicada en la normativa.

A e parte 36 obra Acta de Apertura de fecha 14/10/2022, con constancia de haber recibido cuatro (4) sobres y la individualización de cada una de las ofertas.

A e parte 37 obra cuadro comparativo de ofertas.

A e parte 39 obra Cuadro de Opinión Técnica. Se advierte el mismo no está suscripto por los integrantes de la Comisión de Aval Técnico, determinada por el artículo 4º del DFC 2022-2315, a excepción del Lic. Dante Lena.

A e parte 42 obra cuadro de pre adjudicación.

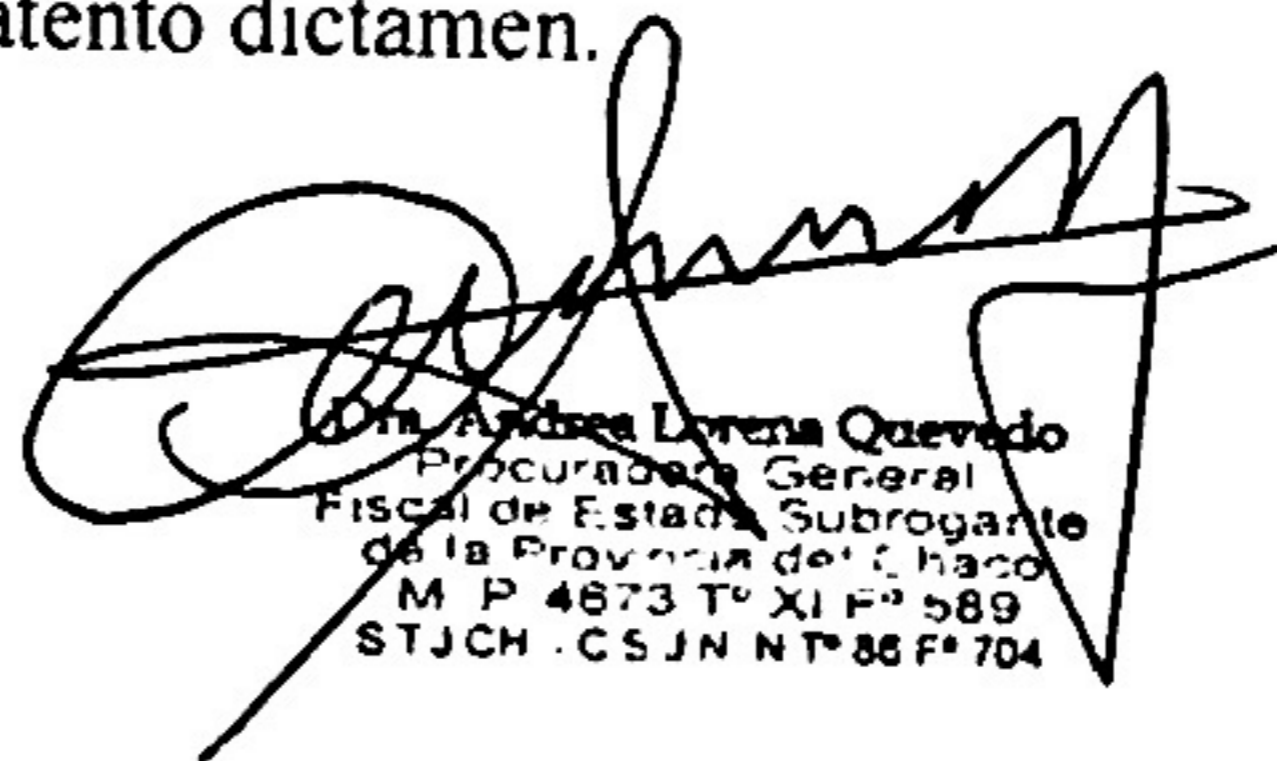
A e parte 43 obra Acta de Pre adjudicación N° 116 de fecha 28/10/2022; elaborada por la Comisión de Preadjudicación, aconseja: Desestimar a la Oferta N°1 de la firma Ari Nea SRL, CUIT N°30-71048729-0, en el renglón N°16, por no ajustarse a lo solicitado. Y en ese contexto, sugiere Preadjudicar a la Oferta N° 2 de la firma **Medical Nea SRL**, CUIT N°30-71515421-4: Por menor precio: los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15. Por opinión técnica: el renglón N° 5. Por único oferente: los renglones Nros 6, 7 y 12. Por único oferente admisible: el renglón N° 16. Además, por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas, y de Condiciones Generales, por un monto de Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos (\$ 17.177.900,00) El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de **Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta Y Siete Mil Novecientos (\$17.177.900,00)**.

A e parte 50 obra nueva intervención del Sr. Contador General de la Provincia, manifestado que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

Se observa que el monto pre adjudicado resulta inferior a la oferta presentada por la firma **Medical Nea SRL**, conforme documental obrante a e parte 33 hojas 15/16 y 20/21. Asimismo, se advierte que el Oferente preadjudicado no acompañó la documentación conforme lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares- artículo 6º inc. p).

Por lo expuesto, con las observaciones apuntadas, deberá continuarse el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.


Dra. Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado, Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. P. 4673 Tº XI Fº 989
STJCH - CSJN N° 86 Fº 704